

CUBEROS | CORTÉS | GUTIÉRREZ

ABOGADOS

Bogota D C , 16 de julio de 2013

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Att Gerencia de Contratación
Calle 24 A # 59 - 42 Torre 4, Segundo Piso
Bogota D C , Colombia

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No 2013-409-027747-2
Fecha 16/07/2013 14 09 01->703
OEM CUBEROS CORTÉS GUTIERREZ ABOGADOS
Anexos SIN ANEXOS



Referencia Respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes

Precalificacion No VJ-VE-IP-011-2013

Estimados señores,

JOSÉ GOETHE GUTIERREZ MESTRE, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogota, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80 417 952 de Usaquén (Bogotá), Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 80 430 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado comun de la estructura plural denominada Shikun & Binui – Grodco de conformidad con el poder que reposa en el archivo de la entidad, estando en término para ello, doy respuesta a la observacion al informe de verificacion de requisitos habilitantes presentadas por la estructura plural compuesta por Odebrecht Participacoes e Investimentos S A – Constructora Norberto Odebrecht S A – Odebrecht Latinvest Colombia S A S – Álvarez Collins S A – Valores y Contratos S A Valorcon S A a nuestra Manifestación de Interes en la Precalificacion de la referencia, en los siguientes términos

- 1 Observación El observante indica que la certificación del deudor aportada para acreditar la experiencia de inversion del Proyecto de Infraestructura Autopistas del Nordeste no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3 5 10 (c) de la Invitación a Precalificar porque de conformidad con el offering memorandum aportado en la Manifestacion de Interés, dicha certificación debía ser aportada por Autopistas del Nordeste Ltd como entidad deudora y no por Autopistas del Nordeste S A Por tal motivo, solicita a la ANI modificar el informe de evaluacion y declarar que el Proyecto de Infraestructura Autopistas del Nordeste no cumple con el requisito de experiencia en inversión
- 2 Respuesta El observante realiza una errada apreciación de quien actua como entidad deudora en el Proyecto de Infraestructura Autopistas del Nordeste
- 2 1 Tal y como se indica en el offering memorandum a folio 417, el vehiculo de proposito especial Autopistas del Nordeste (Cayman) Limited emitió un bono conforme a la Regla 144ª del Securities Act de los Estados Unidos, cuyos recursos fueron exclusivamente destinados al Proyecto Infraestructura Autopistas del

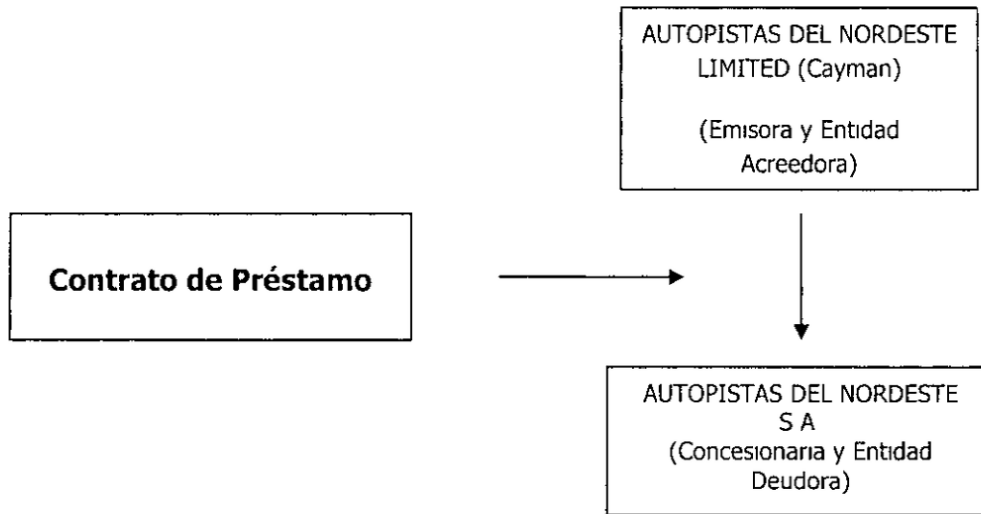
CUBEROS | CORTÉS | GUTIÉRREZ

ABOGADOS

Nordeste desarrollado por la sociedad concesionaria Autopistas del Nordeste S A (antes "Autopistas del Nordeste C por A")

Para el efecto, Autopistas del Nordeste (Cayman) Limited, como entidad acreedora, suscribió un contrato de préstamo con Autopistas del Nordeste S A , como entidad deudora

2 2 Para su ilustración, por favor ver el siguiente diagrama



2 3 Teniendo en cuenta la anterior, la llamada a emitir la certificación como entidad deudora de conformidad con el numeral 3 5 10 (c) es Autopistas del Nordeste S A

2 4 Por lo anterior, se solicita a la ANI desestimar la solicitud del observante

Atentamente,

JOSÉ GOETHE GUTIERREZ MESTRE
C C No 80 417 952
T P No 80 430 del C S de la J
Apoderado comun Shikun & Binui - Grodco